

**Participación ciudadana en la gestión pública local:
El caso de la municipalidad de Castro para los años 2021 a 2024.**

**Citizen Participation in Local Public Management: The Case of Castro Municipality for the
Years 2021 to 2024.**

**Magíster en Gobierno y Gerencia Pública
Pablo Barría Aguilar.**

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo, analizar de qué forma la participación ciudadana ha incidido en la gestión pública municipal de Castro para los años 2021 a 2024 en la ciudad de Castro en Chiloé, donde la Municipalidad de Castro enuncia un pilar participativo que se contrapone con la falta de constitución del consejo de la sociedad civil. Participaron 11 personas mediante entrevistas por medio del método de saturación, entre dirigentes sociales y actores de la municipalidad de Castro, quienes participaron de procesos de participación durante los años mencionados. Los resultados muestran que la participación ciudadana ha incidido de forma consultiva en la gestión pública Municipal de Castro, mediante un enfoque de conflictos y diálogos, limitado a la decisión de las autoridades y los equipos técnicos, donde se evidencia incumplimiento a la periodicidad de ciertos procesos participativos, falta de transparencia y representatividad. Por otro lado, las razones que no permitieron la constitución del consejo de la sociedad civil son el incumplimiento legal, falta de información, capacitación y poca conexión con la ciudadanía, además de la falta de interés de los dirigentes por participar. Se concluye con sugerencias para futuras investigaciones y mejoras en la Municipalidad de Castro, donde las lecciones aprendidas de este caso de estudio podrían servir como un modelo para otras comunas del Archipiélago de Chiloé.

Palabras Claves: Participación Ciudadana, Consejo de la Sociedad Civil, Gestión Municipal

Abstract

The present research aims to analyze how citizen participation has influenced the municipal public management of Castro from 2021 to 2024 in the city of Castro in Chiloé, where the Municipality of Castro has a participatory pillar that contrasts with the lack of establishment of the civil society council. Eleven people participated through interviews using the saturation method, including social leaders and actors from the Castro municipality who were involved in participation processes during the mentioned years. The results show that citizen participation has had a consultative impact on the public management of Castro, through an approach of conflicts and dialogues, limited to the decision-making of authorities and technical teams, where there is evidence of non-compliance with the periodicity of certain participatory processes, lack of transparency, and representativeness. On the other hand, the reasons that prevented the establishment of the civil society council include legal non-compliance, lack of information, training, and poor connection with the citizenry, as well as a lack of interest from leaders in participating. The study concludes with suggestions for future research and improvements in the Municipality of Castro, where the lessons learned from this case study could serve as a model for other communes in the Chiloé.

Keywords: Citizen Participation, Civil Society Council, Municipal Management

Tabla de contenido

CAPÍTULO UNO: INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO DOS: DISEÑO METODOLOGICO	7
2.1 Antecedentes del problema	7
2.2 Formulación del problema	10
2.3 Delimitación de la Investigación	12
2.4 Metodología de la Investigación.....	13
2.4.1 Tamaño de la Muestra	13
2.4.2 Justificación del Tamaño de la Muestra.....	14
2.4.3 Técnica de Recolección de Datos.....	15
CAPÍTULO TRES: CONTEXTO DE INVESTIGACIÓN	19
3.1 Participación Ciudadana en Chile	19
3.2 Gobierno Abierto en Chile	30
3.3 Castro	35
CONCLUSIONES	40
Bibliografía	47

CAPÍTULO UNO: INTRODUCCIÓN

Desde la vuelta a la democracia, la participación ciudadana ha sido una necesidad, volver a participar en sus barrios, en sus comunas, en su gobierno.

Durante esos años, se han hecho esfuerzos para plasmar la participación ciudadana en políticas, con el fin de generar esa participación que necesita nuestro modelo de gobierno y que necesita la ciudadanía... la participación donde es escuchada.

Este estudio se justifica en la necesidad de comprender de que forma la participación ciudadana incide en una municipalidad donde su edil menciona que la participación ciudadana es un pilar de su administración.

En el caso de Castro, la principal puerta a la participación es la Ilustre Municipalidad de Castro, con una gran importancia siendo la capital de la isla grande de Chiloé, pero nunca estudiado.

Este particular, ofrece desafíos por su contexto cultural, geográfico, pero también oportunidades de aprender cómo su gente utiliza la participación ciudadana para relacionarse con la gestión y planificación de su municipalidad.

La motivación para elegir este tema, en primera instancia, es por la falta de estudios sobre participación ciudadana en el archipiélago de Chiloé, donde estudios sobre la temática han tomado en consideración las municipalidades del norte del País hasta Puerto Montt.

Además, existe una preocupación reflejada por los gobiernos a través de los instructivos presidenciales para que la ley 20.500 se cumpla.

En el contexto descrito, la Municipalidad de Castro menciona a la participación ciudadana como uno de los pilares de su gestión, sin embargo, el aspecto que no se condice es la falta de cumplimiento en la constitución del Cosoc. Donde este hecho, abre la puerta a la investigación de los otros mecanismos de participación ciudadana y como la participación incide en la Municipalidad de Castro.

En esta investigación, se realizan seis capítulos que buscan dar respuesta a la pregunta de esta investigación y a sus objetivos.

En el capítulo dos, se realiza una revisión sobre las teorías de participación ciudadana donde los autores discuten sobre los modelos de participación tomando en consideración los modelos clásicos y los modelos adaptables.

El capítulo tres, trata sobre el diseño metodológico de la investigación que es de tipo descriptivo, se indican las preguntas de investigación y sus objetivos, además del método que es inductivo, y la forma cualitativa de abordarla (entrevistas y documentos) mediante el análisis de contenido manifiesto.

El capítulo cuatro, se refiere al contexto de investigación, donde se habla de la participación ciudadana, sus políticas, intervenciones políticas como las presidenciales y el contexto del lugar de la investigación, Castro y su Municipalidad.

En el capítulo cinco se realiza el análisis de resultados mediante la categorización de párrafos, con Excel y el lenguaje de programación Python con Pandas y en el capítulo seis se realizan las conclusiones con las propuestas de mejora para la organización tanto para conformar el consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, como para mejorar la relación entre la municipalidad y los ciudadanos mediante la participación ciudadana enfrentando los requerimientos de la sociedad civil y de los funcionarios.

CAPÍTULO DOS: DISEÑO METODOLOGICO.

2.1 Antecedentes del problema.

En Chile la participación ciudadana municipal está enmarcada en la modificación de su ley orgánica constitucional de parte de la política pública de participación ciudadana, ley 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana promulgada por el presidente Sebastián Piñera, el 4 de febrero de 2011, la cual agrega diversas directrices que deben cumplir los municipios como la creación del artículo 93, siendo además modificada la ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado por parte de esta política, donde se señala que los órganos de la administración del estado deberán ofrecer modalidades de participación para la ciudadanía y organizaciones en el ámbito de su competencia .

Entre las medidas agregadas a la ley orgánica constitucional de municipalidades se encuentra la creación de los Consejos Comunales de la Sociedad Civil, un órgano colegiado de carácter consultivo, encargados de hacer efectiva la participación de la comunidad local y ejercer funciones normativas, resolutivas y fiscalizadoras, dejando también establecido que mediante la figura de ordenanzas municipalidades se deberá indicar los instrumentos o medios en los cuales se materializa la participación ciudadana comunal (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2011).

Siguiendo esta línea, el 12 de septiembre de 2012, la Municipalidad de Castro, realiza su Ordenanza Municipal sobre la participación ciudadana comunal recogiendo las particularidades del territorio y estableciendo que la ciudadanía tendrá la posibilidad de intervenir, tomar parte, y ser considerados en las instancias de información, de ejecución y evaluación de acciones que apunten a la solución de problemas que afecten a diversos niveles de actividad municipal, además de indicar

los mecanismos que dispondrán para cumplir con la política pública de participación ciudadana (Ilustre Municipalidad de Castro, 2012).

El año 2014, en vista de exigir la implementación de la política pública de asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, la presidenta Michelle Bachelet genera el instructivo presidencial N° 007 donde exige el cumplimiento de esta, en todos los órganos del estado, y además agregando directrices a tener en consideración como los presupuestos participativos, cabildos ciudadanos y audiencias públicas (Presidenta de la República, 2014).

En consonancia con esa exigencia, en la actual administración municipal, el 24 de agosto de 2021 se establece como un eje importante la participación ciudadana por el alcalde, realizando desde ese entonces, diversas instancias consultivas a la comunidad.

Para el año 2022 el presidente de la República, Gabriel Boric realiza su instructivo presidencial sobre participación ciudadana N°007, donde se vuelve a exigir la implementación de la participación ciudadana a todas las organizaciones del estado, esto incluyendo a las municipalidades, agregando además la participación en edad de la niñez y la incorporación de unidades de participación en las organizaciones (Presidente de la República, 2022).

Siguiendo estas exigencias, el año 2023 en su cuenta pública, el alcalde de la Comuna de Castro mantiene el discurso de que la participación ciudadana es un pilar fundamental de su administración donde pone foco a la importancia de escuchar y gestionar en sentido de las necesidades de la comunidad. Donde también expone la necesidad de vincular la participación ciudadana en la realización de proyectos importantes para la comuna (Ilustre Municipalidad de Castro, 2022). Siguiendo la línea, en el plan de desarrollo comunal del año 2023 a 2026 queda también plasmada la participación ciudadana mediante diagnósticos participativos.

Si bien todo lo anterior demuestra el interés de promover la participación ciudadana, al parecer esta política pública carecería de mecanismos vinculantes, de fiscalización y de sanción, además de una metodología de financiamiento para su implementación. Algunos estudios señalan que los aspectos determinantes de la participación ciudadana van de la mano de la voluntad política asociada a las convicciones de los alcaldes y de la profesionalización de los equipos técnicos, esto en referencia a los casos de las municipalidades de la Serena, Quillota, San Antonio y San Pedro de la Paz (Montecinos, et al., 2020)

En otro estudio de Montecinos y Contreras (Montecinos & Contreras, 2021) basados en doce municipalidades que comprenden la Región de Los Ríos, treinta la Región de Los Lagos y Diez en la Región de Aysén, el mayor espacio de participación ciudadana (COSOC) no generó mayores utilidades para la gestión municipal en la toma de decisiones vinculantes ni espacios para la participación ciudadana en municipalidades, por lo que los resultados de la realidad municipal de la implementación de la política pública son contrarios a lo expresado por la municipalidad de Castro en su eje de participación ciudadana, que indica la posibilidad de una participación vinculante, al mismo tiempo que no ha logrado constituir su consejo de la sociedad civil, lo que contrapone el pilar participativo expuesto por el Alcalde de Castro (Ilustre Municipalidad de Castro, 2023).

De acuerdo con lo anterior esta investigación se propone resolver la siguiente pregunta, ¿De qué forma la participación ciudadana ha incidido en la gestión pública municipal de Castro para los años 2021 a 2024?

2.2 Formulación del problema.

Pregunta General

- ¿De qué forma la participación ciudadana ha incidido en la gestión pública municipal de Castro para los años 2021 a 2024?

Preguntas Específicas.

1. ¿Cuáles son los mecanismos que se han implementado para fomentar la participación ciudadana en la municipalidad de Castro entre 2021 y 2024?
2. ¿Cómo se relacionan los mecanismos de participación ciudadana con la planeación y gestión municipal de Castro?
3. ¿Cuáles son las razones que han impedido la constitución del consejo de la sociedad civil en la municipalidad de Castro?
4. ¿De qué forma se utilizaron los resultados de las actividades de participación ciudadana en la toma de decisiones de la gestión pública comunal de Castro?

Objetivo general:

Analizar de qué forma la participación ciudadana ha incidido en la gestión pública municipal de Castro para los años 2021 a 2024.

Objetivos específicos:

1. Describir los mecanismos de participación ciudadana implementados en la Municipalidad de Castro.
2. Analizar la relación entre los mecanismos de participación ciudadana con la planeación y gestión municipal de Castro.
3. Explicar las razones que no han permitido la constitución del consejo de la sociedad civil en la municipalidad de Castro.
4. Determinar la utilización de los resultados de las actividades de participación ciudadana en la toma de decisiones en la gestión pública comunal de Castro.

2.3 Delimitación de la Investigación.

2.3.1 Limitaciones de tiempo.

La investigación inicia en consideración del 2021, año en el que el alcalde de Castro enuncia que los mecanismos de participación ciudadana inciden en su gestión y finaliza en el año 2024, sin perjuicio de la utilización de documentos de anteriores años como la ordenanza municipal sobre participación ciudadana de Castro.

2.3.2 Limitaciones de espacio o territorio.

La investigación se realizó en la ciudad de Castro, dejando fuera Islas como Quehui o Chelin por limitación Operativa del Investigador.

2.4 Metodología de la Investigación.

2.4.1 Tamaño de la Muestra

Para las entrevistas el tamaño de la muestra fue de 11 entrevistas y para los documentos fue de 200 documentos.

2.4.2 Justificación del Tamaño de la Muestra

Criterio de Saturación: El criterio de saturación se basa en detener la recolección de datos, ya que no se obtendrán nuevos descubrimientos significativos con más entrevistas. Para esta investigación se utilizó la saturación temática, donde se alcanza el punto en que los datos recolectados no aportan nueva información.

Proceso de determinación:

1. **Análisis Iterativo:** Durante el desarrollo del trabajo de campo, se realizaban revisiones de las entrevistas, lo que proporcionaba patrones recurrentes.
2. **Evaluación de Temas:** Después de cada entrevista, se comparaban los datos obtenidos entre entrevistas de forma de visibilizar si se obtenían nuevos datos o se repetían.
3. **Decisión de Saturación:** La saturación se dio por alcanzada cuando: No aparecieron nuevos temas y las respuestas de los participantes se repetían y no añadían valor a los hallazgos, donde en la entrevista número 10 no se encontraron nuevos temas. Donde la entrevista número 11 se realizó como medida de confirmación, para confirmar que el punto de saturación se había logrado.

2.4.3 Técnica de Recolección de Datos

Son mediante 200 documentos y 11 entrevistas, donde para las entrevistas se utilizaron 2 pautas de entrevistas semi estructuradas. Para los documentos los criterios fueron los siguientes:

Para el objetivo 1: Describir los mecanismos de participación ciudadana implementados en la Municipalidad de Castro.
Criterio N1: Todos los Documentos del portal de transparencia de la municipalidad de Castro sobre mecanismos de participación ciudadana Antes y después del 2021 del ítem n°10.
Criterio N2: Actas correspondientes a las sesiones del concejo que mencionan la realización de audiencias públicas en el ítem n°18 del portal de transparencia desde el 2021 al 2024.
Documentos Seleccionados: • 106 actas de audiencias públicas, • 19 cuentas públicas. • 59 actas de sesión consejo comunal de seguridad pública. • 10 actas del consejo comunal de la sociedad civil. • 1 reglamento N°17 Fondeve. • 1 reglamento N°18 de Cosoc. • 1 ordenanza N°22 sobre participación ciudadana de la Municipalidad de Castro. • 1 documento de aclaración de proceso de elección Cosoc 2016-2020. • 1 decreto de designación consejeros 537. • 1 decreto de convocatoria a Cosoc 1317.

Tabla 1 Criterios Documentos Objetivo 1

Para las entrevistas:

Criterios para las entrevistas:

Para el objetivo 2: Analizar la relación entre los mecanismos de participación ciudadana con la planeación y gestión municipal de Castro.
Criterio N1: Actores municipales que participen en los documentos de planeación y mecanismos de participación ciudadana.
Criterio N2: Dirigentes que hayan participado en mecanismos de participación ciudadana entre 2011 a 2024.

Tabla 2 Criterios Entrevistas Objetivo 2

Para el objetivo 3: Explicar las razones que no han permitido la constitución del consejo de la sociedad civil en la municipalidad de Castro.
Criterio N1: Actores municipales que hayan participado en proceso de conformación de Cosoc.
Criterio N2: Dirigentes que haya participado en mecanismos de participación ciudadana entre 2011 a 2024.

Tabla 3 Criterios Entrevistas Objetivo 3

Muestra para las entrevistas:

Actores municipales.
• Director de servicio. • Director de servicio. • Concejal. • Concejal • Director de servicio. • Director de servicio.
Dirigentes que haya participado en mecanismos de participación ciudadana entre 2011 a 2024.
• Dirigente de Junta de Vecinos. • Dirigente de Junta de Vecinos • Dirigente de Junta de Vecinos • Dirigente de Junta de Vecinos • Dirigente de Junta de Vecinos.

Tabla 4 Muestra de Entrevistas

Objetivo 4: Determinar la utilización de los resultados de las actividades de participación ciudadana en la toma de decisiones en la gestión pública comunal de Castro.
Para abordar este objetivo, se analizan los resultados obtenidos de los objetivos anteriores.

CAPÍTULO TRES: CONTEXTO DE INVESTIGACIÓN.

3.1 Participación Ciudadana en Chile.

3.1.1 Política pública sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.

La declaración universal de los derechos humanos en su artículo n°21, incluye la participación ciudadana, donde las personas deben participar en las decisiones de sus gobiernos.

También indica que, las personas deben poder acceder a puestos públicos en igualdad de condición. (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948)

Posteriormente en 2009, Chile firma la carta iberoamericana de participación ciudadana en la gestión pública, lo que obliga a los firmantes a promover la participación ciudadana en la gestión pública, respetando la democracia participativa, la inclusión social y el bienestar de las naciones (Estados Iberoamericanos, 2009).

Para hacer cumplir la suscripción a la carta iberoamericana, el 4 de febrero de 2011 el presidente Sebastián Piñera promulga la ley 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, donde se indica que la participación ciudadana ayuda al perfeccionamiento de las democracias mediante formas de participación indirectas a través de sus representantes y también mediante mecanismos directos en los diversos aspectos de la vida política, donde además se incluye el derecho a voto, a la asociación y a la libertad de expresión (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2011).

La participación ciudadana en esta ley toma fuerza con conceptos como la rendición de cuentas que deben realizar los jefes de servicios, retroalimentación a la ciudadanía, gobernanza, transparencia y legitimidad (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2011).

Entre las bases de esta política pública, se encuentran:

1. El derecho a la asociación, donde se establece las bases del derecho a la asociación, modifica la normativa del código civil sobre corporaciones y fundaciones.
2. Participación ciudadana en la gestión pública la cual modifica la ley orgánica constitucional de bases de la administración del estado, agregando el título de participación ciudadana en la gestión pública, donde se indica que el estado reconocerá el derecho de las personas a participar de su gobierno, como nos indicaba la carta iberoamericana.
3. Consagra el derecho de asociación, donde se permite la asociación y la libertad de esta, donde el estado debe velar y promoverla, dando garantías a los asociados.

3.1.2 Participación Ciudadana en Municipalidades

Si bien para las municipalidades se manifiesta el cumplimiento de las directivas que existen para los organismos de la administración del estado, también se indica mediante la creación del artículo 93 por parte de la ley 20.500 en la ley orgánica constitucional de municipalidades y la modificación de la ley orgánica constitucional de municipalidades por parte de la ley 20.500 y otros decretos de leyes de fuerza mayor (26, págs. 75-88), que:

1. Se realiza la creación de los consejos comunales de organizaciones de la sociedad civil, indicando que serán de carácter consultivo.
2. Una de las funciones de las municipalidades es administrar los bienes municipales.
3. Los bienes municipales, incluido el subsuelo, y si estos últimos corresponden a otra administración del estado, le corresponde al consejo comunal de la sociedad civil, asignar y cambiar la denominación de tales bienes.
4. El alcalde obtiene las facultades de convocar y presidir el consejo comunal de la sociedad civil.
5. La municipalidad debe realizar una ordenanza, donde se indiquen los mecanismos de participación ciudadana a implementar en su organización, teniendo en consideración las características de su territorio.
6. La ordenanza debe también definir qué tipo de organizaciones serán consultadas e informadas, y las fechas los procesos de consulta e informe.
7. Los municipios pueden optar como mecanismos a presupuestos participativos, consultas, entre otros, dejando abierto a la decisión municipal respecto a los mecanismos a utilizar.
8. En cada municipio debe existir un consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, donde sus integrantes serán elegidos por las organizaciones de interés público de la comuna.

9. El consejo comunal de las organizaciones de la sociedad civil se reunirá a lo menos cuatro veces por año bajo la presidencia del alcalde.
10. El consejo comunal de las organizaciones de la sociedad civil junto con el alcalde determinara la competencia y el funcionamiento de este consejo además de los mecanismos para autoconvocarse.
11. Los integrantes del consejo duraran cuatro años en sus cargos y en ausencia del alcalde, el consejo será encabezado por el vicepresidente del consejo elegido por los miembros del consejo, donde el secretario municipal actuara como ministro de fe respecto a esta elección.
12. Las sesiones del consejo comunitario de la sociedad civil serán de carácter públicas y se dejara registro en acta.
13. El alcalde tiene la obligación de informar al consejo, sobre los presupuestos de inversión, del plan comunal de desarrollo y sobre las modificaciones al plan regulador, donde el consejo tendrá quince días hábiles para realizar sus observaciones.
14. En marzo el consejo deberá pronunciarse sobre la cuenta pública del alcalde, la eficiencia municipal y respecto a las materias de relevancia comunal establecidas por el consejo, teniendo la obligación de informar a sus comunidades sobre la realización de reuniones para recibir consultas y opiniones acerca de las propuestas de presupuesto y del plan de desarrollo comunal y otras materias definidas por el consejo.
15. Cada municipalidad debe proporcionar los medios para el funcionamiento de su consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil.
16. Se debe habilitar y mantener en funcionamiento una oficina de informaciones, reclamos y sugerencias abierta a la comunidad.
17. Se puede someter a plebiscito las materias de administración local relativas a inversiones específicas de desarrollo comunal, a la aprobación o modificación del plan comunal de desarrollo, a la modificación del plan regulador entre otros de interés ciudadano mientras sea de la competencia municipal, con requisito para ejecutar este

plebiscito la petición por parte de a lo menos 5% de los ciudadanos inscritos en los registros electorales de la comuna, siendo el alcalde el que dicte un decreto para realizar el plebiscito con un plazo no mayor a 10 días desde la adopción del acuerdo con el consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, siendo el plebiscito un método vinculante.

Si bien, en el año 2011 se publicó la ley sobre asociaciones y participación ciudadana para el año 2015, 129 municipios no habían cumplido con la constitución de sus Cosoc y en algunos casos ni si quiera habían dictado sus reglamentos sobre estos (Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Sociedad Civil, 2017, pág. 22).

Aun cuando la contraloría de la república había dictado instrucciones respecto a esto, algunos consejos han vencido su constitución y no han sido renovados como en el caso de Castro.

En el caso de los plebiscitos ciudadanos, es imposible que uno sea realizado por las barreras necesarias para hacerlo en el nivel de municipios.

En la participación ciudadana, los problemas respecto a las organizaciones comunitarias en el ámbito local van desde el clientelismo, asistencialismo, y la instrumentación política de los dirigentes , el uso de la organización para fines propios, las personas no tienen incentivos para participar y resolver sus problemas, dificultad para que la sociedad civil exprese sus necesidades ya que los espacios para esto son pocos y solo cuando la autoridad le interesa un tema y falta de formación a los integrantes de las organizaciones (Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Sociedad Civil, 2017, pág. 25).

3.1.3 Instructivos Presidenciales de Participación Ciudadana

Para hacer cumplir la política pública de participación ciudadana en la gestión pública, en el año 2014 la presidente Michelle Bachelet, realiza su instructivo presidencial N°7 de la participación ciudadana en la gestión pública, exigiendo la implementación de la política pública en la totalidad de los organismos de la administración del estado y además establece nuevos lineamientos en esta materia.

Este instructivo da 6 meses para implementar normas de participación ciudadana, donde todos los organismos del estado deberán revisar y actualizar sus normas de participación ciudadana buscando pasar de la participación ciudadana consultiva a la deliberativa, donde se exige la creación de una unidad de participación ciudadana en todos los organismos del estado, la cual tendrá como misión disponer medidas administrativas para asegurar el funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana definidos por la organización, donde además estará a cargo de generar las condiciones para el correcto funcionamiento del consejo de la sociedad civil, proporcionando los recursos necesarios para este fin, exigiendo además que el consejo de la sociedad civil deberá convocarse en 5 sesiones al año y por ende se exige que este organismo debe constituirse en las organizaciones públicas donde no se hayan constituido a la fecha, este consejo además deberá participar en la cuenta pública, cuya opinión debe ser incorporada al texto de la cuenta.

Ahora, respecto a las nuevas medidas exigidas por este instructivo se incorporan las audiencias públicas, además aparece el presupuesto participativo, un mecanismo de participación ciudadana, vinculante mediante votaciones para elección de proyectos para la comunidad, también aparece la figura de los cabildos ciudadanos que buscan aportar información para la realización de políticas públicas y los encuentros de diálogos participativos donde se busca que la ciudadanía realice observaciones a las decisiones o políticas públicas buscando aumentar la legitimidad y eficiencia de estas.

Por último, este instructivo exige la constitución del consejo nacional de participación ciudadana y fortalecimiento de la sociedad civil que tiene como fin, la difusión y promoción del derecho a la participación ciudadana y la fiscalización para que los organismos del estado cumplan con lo que mandata la política pública.

Para la implementación de este instructivo dentro de los plazos establecidos se mandato al Ministerio General de Gobierno, donde la división de organizaciones sociales sería la encargada de elaborar las pautas técnicas y realizar las transferencias metodológicas a los Ministerios y la Subsecretaria de Desarrollo Regional sería la encargada de promover la constitución de los consejos de la sociedad civil en las municipalidades (Presidenta de la República, 2014).

Para el año 2022, Su excelencia el presidente Gabriel Boric, crea su instructivo N° 7 sobre participación ciudadana donde indica que la participación fortalece la democracia y que es por esto por lo que el gobierno considera una serie de medidas para reforzar la participación ciudadana en la gestión pública.

Este instructivo como objetivos estratégicos, busca potenciar la conformación, institucionalización y funcionamiento de los concejos de la sociedad civil, en busca de cumplir con el principio de desconcentración en todos los organismos del estado, transparentar la información para facilitar la participación en la gestión pública y por último sistematizar y generar buenas prácticas en participación ciudadana en los organismos del estado.

Respecto a lo anterior se genera el instructivo para todos los servicios públicos.

En las instrucciones como tal se indica que cada órgano de la administración del estado debe tener modalidades de participación ciudadana y deben ser de fácil entendimiento para la ciudadanía, incluyendo una unidad de participación ciudadana, donde exista al menos una persona con cargo exclusivo a esa función, teniendo que informar durante el mes de marzo de cada año quien estará a cargo de dicha unidad, siendo responsable de promover el cumplimiento de los mecanismos de participación ciudadana propuesto por el organismo, también se

indica que se debe avanzar en las normas, reglamentos y planes respecto de los consejos de la sociedad civil, por otro lado, el instructivo plantea la posibilidad de que la participación ciudadana debe permitir la integración de la participación niños, niñas y adolescentes.

Este instructivo además exige que, durante el mes de mayo de cada año, se informe a la división de organizaciones sociales, las modalidades de participación que existen y que serán usadas en las etapas de diseño, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y acciones del servicio, debiendo ser publicados estos mecanismos en el portal de transparencia del servicio.

Se solicita avanzar en la digitalización de las consultas ciudadanas, las cuales podrán ser remotas o presencial y se deben establecer las formas en que las opiniones de la ciudadanía serán evaluadas y ponderadas por el órgano respectivo, estableciendo además la manera en que formarán parte de la gestión pública.

Respecto a la cuenta pública, se le da carácter de participativa, donde se pide que la cuenta pública participativa debe desarrollarse antes de la cuenta pública anual del presidente de la república y deberá ser publicada informando cuales han sido las modalidades formales y específicas de participación ciudadana en el servicio.

Sobre los consejos de la sociedad civil, este instructivo indica que se debe convocar a este consejo en al menos cinco ocasiones en el año, donde cada convocatoria debe ser realizada por la secretaria ejecutiva, donde estos concejos serán públicos y deben ser informadas su celebración con un plazo no inferior a diez días hábiles y los acuerdos deberán ser publicadas por el servicio.

Para cumplir con el instructivo, las jefaturas de los servicios podrán considerar los costos de la implementación en el marco del proceso de formulación del presupuesto, además las jefaturas deberán actualizar sus conocimientos anualmente sobre participación ciudadana mediante cursos dictados por la división de organizaciones sociales.

Por último, este instructivo indica que corresponderá al Ministerio secretario general de Gobierno, a través de la División de Organizaciones Sociales impulsar la implementación del instructivo (Presidente de la República, 2022).

3.1.4 Participación ciudadana en Municipalidad de Castro.

Posteriormente a la promulgación de la política pública de participación ciudadana el 12 de septiembre de 2012 en el mandato del alcalde Nelson Águila Serpa, la Municipalidad de Castro crea su ordenanza municipal de participación ciudadana para cumplir con la modificación de la ley orgánica constitucional de municipalidades lo que contiene todas las directrices que indica la ley orgánica constitucional donde indica que la municipalidad de Castro se compromete a facilitar el nexo entre el municipio y las distintas expresiones organizadas y no organizadas, impulsando y apoyando la participación de la comuna con el fin de buscar solución a los problemas que la afectan, fortaleciendo a la sociedad civil respetando las garantías constitucionales, permitiendo el protagonismo de la ciudadanía respetando la equidad y el acceso a las oportunidades, buscando el desarrollo local trabajando conjuntamente con la ciudadanía y además la municipalidad de Castro se compromete a generar mecanismos y procedimientos para acceder a la información pública municipal (Ilustre Municipalidad de Castro, 2012).

Respecto a la ordenanza municipal de la municipalidad de Castro, en esta se contiene, los mecanismos de participación con los que debería contar la municipalidad, los cuales son: plebiscitos comunales, consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, audiencias públicas, fondeve, otros fondos concursables, subvenciones y aportes de terceros, oirs, participación de personas naturales, participación de las juntas de vecinos y uniones comunales de juntas vecinales, participación de las organizaciones comunitarias funcionales, encuestas o sondeos de opinión, consulta ciudadana, presupuestos participativos, encuentros de alcalde y concejales con la comunidad y por último la información pública local (Ilustre Municipalidad de Castro, 2012), además del consejo de seguridad pública amparado en la ley 20.965 que permite la creación de los consejos y planes comunales de seguridad pública (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2016).

La actual administración debe cumplir con el mandato del instructivo número 7 de la presidenta Michelle Bachelet y con su ordenanza municipal de participación ciudadana realizada en base de la política pública de participación ciudadana, es por esto que, en el año 2021, la administración de Castro toma como uno de sus ejes la participación ciudadana, siendo además en palabras del alcalde en su cuenta pública, una participación ciudadana para la toma de decisiones de la Comuna, una participación entonces vinculante , pero sin contar con un consejo de la sociedad civil constituido algo que pone entredicho el eje con las particularidades de la política (Ilustre Municipalidad de Castro, 2022).

El alcalde ha afirmado que en su comuna existen procesos de participación que son usados en la gestión pública municipal, pero no ha especificado cuáles son esos mecanismos.

3.2 Gobierno Abierto en Chile

En septiembre del año 2011, Chile envía su carta de intención para ser parte de la alianza para el gobierno abierto, el cual es una iniciativa para promover compromisos de los países dentro de la alianza en materias de transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y la innovación.

Esta carta genera un compromiso de parte del País solicitante, a defender los principios del gobierno abierto y a generar planes de acción (Estado Abierto Chile, s.f.).

El primer plan de acción para el gobierno abierto en Chile es presentado el año 2012, con 5 ejes de trabajo que fueron el mejoramiento de los servicios públicos, incremento de la integridad pública, gestión más efectiva de los recursos públicos, creación de comunidades seguras y más responsabilidad institucional (Estado Abierto Chile, 2012).

En el primer plan, el gobierno de Chile apunta a la transparencia, a la participación ciudadana mediante consultas ciudadanas, a la rendición de cuentas y a la innovación con el trabajo de orientación a nuevas pequeñas empresas, donde para las municipalidades entra el cumplimiento de la transparencia activa, el sistema de evaluación de la entrega de información presupuestaria de municipalidades y audiencias públicas.

En el plan también el gobierno de Chile se compromete a aumentar la participación ciudadana mediante plataformas digitales participativas, diálogos participativos, consejos de la sociedad civil, y consultas ciudadanas (Estado Abierto Chile, 2012, págs. 9-16).

Para el segundo plan de acción para el año 2014-2016, para el gobierno abierto, el Gobierno de Chile se compromete a implementar el modelo de gestión de transparencia municipal ya que, se estaban generando barreras en el derecho del ciudadano a la información municipal, donde para julio de 2016 se esperaba que el 90% de los municipios adoptaran este mecanismo, también se comprometen a implementar una estrategia de datos abiertos y de reutilización

de estos, donde todos los organismos del estado deberán mantener sus datos abiertos y accesibles a la ciudadanía, capacitar a los funcionarios públicos en transparencia, el desarrollo de un sistema de gestión de documentos para todos los organismos del estado donde se transforma en una barrera para la transparencia de cara a la ciudadanía, seguimiento de los compromisos presidenciales, para lograr que los organismos del estado cumplan con estos.

Por el lado de la participación ciudadana como tal, el Gobierno de Chile se compromete a fortalecer los mecanismos de la ley 20.500 mediante la entrega de herramientas digitales para implementar estos mecanismos, mediante un portal centralizado y la constitución del consejo nacional de participación ciudadana y fortalecimiento de la sociedad civil (Estado Abierto Chile, 2014-2016).

En el tercer plan de acción que abarca los años 2016 a 2018 los compromisos referentes a la participación ciudadana y que tienen relevancia en las municipalidades son generar un sector energético ciudadano que sea transparente, accesible y participativo, donde mediante las municipalidades se buscaba que la ciudadanía propusiera iniciativas para los asuntos energéticos, crear un espacio de recursos educativos abiertos para realizar un plan de educación ciudadana para esto se buscaba que los establecimientos municipales realizaran seminarios sobre este espacio, diseñar e implementar un sistema de documentación para organismos de la administración del estado, donde participen las áreas de obras municipales y el ultimo compromiso se trata de crear un modelo de gestión de transparencia municipal 2.0 buscando mejorar los niveles de transparencia de los gobiernos locales (Estado Abierto Chile, 2016).

Para el cuarto plan de acción del año 2018 y 2020 los compromisos respecto a la participación ciudadana fueron mejorar el plan de formación ciudadana, formación en gobierno abierto, profundización del modelo de gobierno abierto municipal, fortalecimiento de los consejos comunales de la sociedad civil y otros mecanismos de participación ciudadana de la gestión pública, justicia con datos abiertos en la defensoría penal pública, servicios para la atención inclusiva, fortalecimiento del sistema de integridad pública (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2018).

En el quinto plan que abarca los años 2020 a 2022 el Gobierno de Chile se compromete a mejorar el acceso a la información de compras públicas mediante datos abiertos de cara a la ciudadanía, realizar un plan de transparencia, acceso a la información y datos abiertos para la ciencia, tecnología e innovación, realizar un observatorio de comercio exterior, realizar una hoja de ruta para institucionalizar los principios del gobierno abierto, aumentar el presupuesto para presupuesto peatonal y ciclovías inclusivas, realizar un sistema de gestión de inversión en acción climática, derechos humanos y justicia abierta, parlamento abierto para la justicia abierta en el poder judicial, diseñar una plataforma de interoperatividad de gestión e información legislativa y transparentar los procesos en el congreso (Comisión de Integridad Pública y Transparencia, 2020).

Para el último plan de acción, el sexto, que comprende los años 2020 a 2022, el Gobierno de Chile se compromete a crear un plan para el acceso a la información científica y tecnológica sobre el cambio climático, datos abiertos en compras públicas, mejorar el lenguaje en el sistema de datos abiertos, implementar una plataforma sobre pobreza energética, implementar la justicia abierta, generar un plan para la transparencia de la experiencia usuaria en instrumentos públicos de ciencia, tecnología e innovación, formación de directivos públicos en gobierno abierto, programa de mejoramiento de la atención municipal en registro social de hogares y fortalecimiento de la participación ciudadana en el congreso virtual (Ministerio Secretaría General de la República, 2023).

Posteriormente a todos los planes de acción creados por el Gobierno de Chile, se genera la hoja de ruta para el gobierno abierto, el cual es uno de los compromisos del quinto plan de acción para el gobierno abierto.

La hoja de ruta es una forma de evaluar lo que se ha realizado en materias de gobierno abierto en Chile, y como los principios de este deben actuar en los organismos de la administración del estado.

Para la propuestas a la hoja de ruta para el gobierno abierto se tomaron en consideración tres ejes, donde para el eje de participación en la alianza de gobierno abierto las propuestas fueron fomentar la participación de Chile en la alianza para el gobierno abierto, fomentar la participación en la elaboración de planes, mejorar la mesa de gobierno, para el eje de institucionalidad en gobierno abierto las propuestas fueron contar con una especie de agencia dentro del estado con los recursos disponibles y mandato institucional para los asuntos de gobierno abierto, por ultimo para el eje de consolidar el gobierno abierto se plantea coordinar la participación de otros poderes del estado para generar las bases para el gobierno abierto (Ministerio Secretaría General de la Republica, 2023).

3.2.1 Instructivos Presidenciales de Gobierno Abierto en Chile

El único instructivo presidencial sobre gobierno abierto es el número 005 el cual fue realizado por el presidente Sebastián Piñera el 12 de noviembre del año 2012 donde se hace énfasis que la política pública de la participación ciudadana de la ley 20.500 tiene matices en el gobierno abierto, donde se confirma que el ciudadano debe estar al centro de las decisiones públicas como enunciaba la teoría de Cooper.

En el instructivo se indica que se reforzara la participación ciudadana, datos públicos y transparencia, donde la principal estrategia debe ser abrir los datos para la generación de conocimiento de parte de la ciudadanía, fomentando la participación ciudadana en beneficio de toda la ciudadanía, como primera instancia se ha liberado el portal de datos abiertos de los servicios públicos a cargo del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, a través de la unidad de Modernización y Gobierno Electrónico, por lo que este instructivo tiene como fin consolidar un portal de gobierno abierto y una política de datos abiertos, donde también se deja establecido que cada organismo del estado debe mantener un mínimo de 5 sets de datos en la plataforma (Presidente de la Republica de Chile, 2012).

3.3 Castro

La investigación se realiza en la comuna de Castro, la cual se encuentra ubicada al sur de Chile, en la Región de los Lagos, específicamente en el centro de la isla Grande de Chiloé, donde la Comuna comprende diversidad de territorios con un total de 472.5 km² de superficie, lo que comprende además diferentes islas, donde la conexión es mediante barcos siempre y cuando las condiciones climáticas lo permitan.

Castro ha sido habitado por indígenas, en especial Huilliches, siendo fundada y nombrada Santiago de Castro durante la conquista de Chiloé del siglo XVI (Biblioteca Nacional de Chile), donde también el archipiélago fue nombrado infructuosamente como nueva Galicia, ya que las raíces indígenas aun siendo sometidas, fueron más fuertes y el nombre continuó conociéndose como Chiloé, que en lengua Huilliche quiere decir lugar de gaviotas.

Después de tres guerras, Chiloé es anexada a la Republica de Chile en 1826, mediante la firma del tratado de Tantauco, donde se realizaron diferentes peticiones por parte del ejército de Chiloé, entre ellas ser tratados en igualdad como los habitantes de Chile (Ejercito de Chile, s.f.).

Según la biblioteca del congreso nacional, con datos del censo del año 2017, Castro cuenta con 43.807 habitantes con una proyección de 48.482 habitantes para el año 2023, donde la mayor cantidad de población se emplaza en sectores urbanos con un total de 34.044 habitantes en contraparte de los sectores rurales con 9.763 habitantes.

Referente a la tasa de pobreza por ingresos, esta es de un 3,2% por debajo del 7% de la Región de los Lagos, mientras que la pobreza multidimensional es de un 18,2%, según la encuesta casen del año 2022.

Por otro lado, el empleo en Castro se encuentra focalizado en el ámbito de administración pública con 3.454 trabajadores, comercio con 2.794 trabajadores, enseñanza con 2.578 trabajadores y agricultura y silvicultura con 2.284 trabajadores.

Respecto a la participación, en el último plebiscito constitucional, participaron un total de 81,5% de castreños y en las últimas votaciones municipales de los 41.394 personas habilitadas para votar, votaron 15.445 personas comprendiendo esto un 37,31%, donde el rango etario demuestra que el mayor porcentaje de votantes comprende la edad entre 30 y 59 años, donde el 53,81% del total de votantes fueron mujeres(Biblioteca del Congreso Nacional, 2023).

3.3.1 Municipalidad de Castro

La Municipalidad de Castro se hace cargo de la administración de toda la comuna de Castro.

La Municipalidad de Castro tiene como visión ser una capital turística con fuerte enfoque competitivo en la oferta de productos y experiencias innovadoras con seguridad para sus habitantes, visitantes y turistas.

Y como misión, busca ser una municipalidad moderna e inclusiva, promotora de la participación ciudadana que, a través de nuevas ideas, tecnologías y herramientas, permitan obtener resultados de manera eficiente, en pos de otorgar un buen servicio y atención a sus habitantes.

Dentro de sus valores se encuentra enunciada la participación ciudadana (Municipalidad de Castro, 2024).

La Municipalidad de Castro se organiza mediante el presente Organigrama.

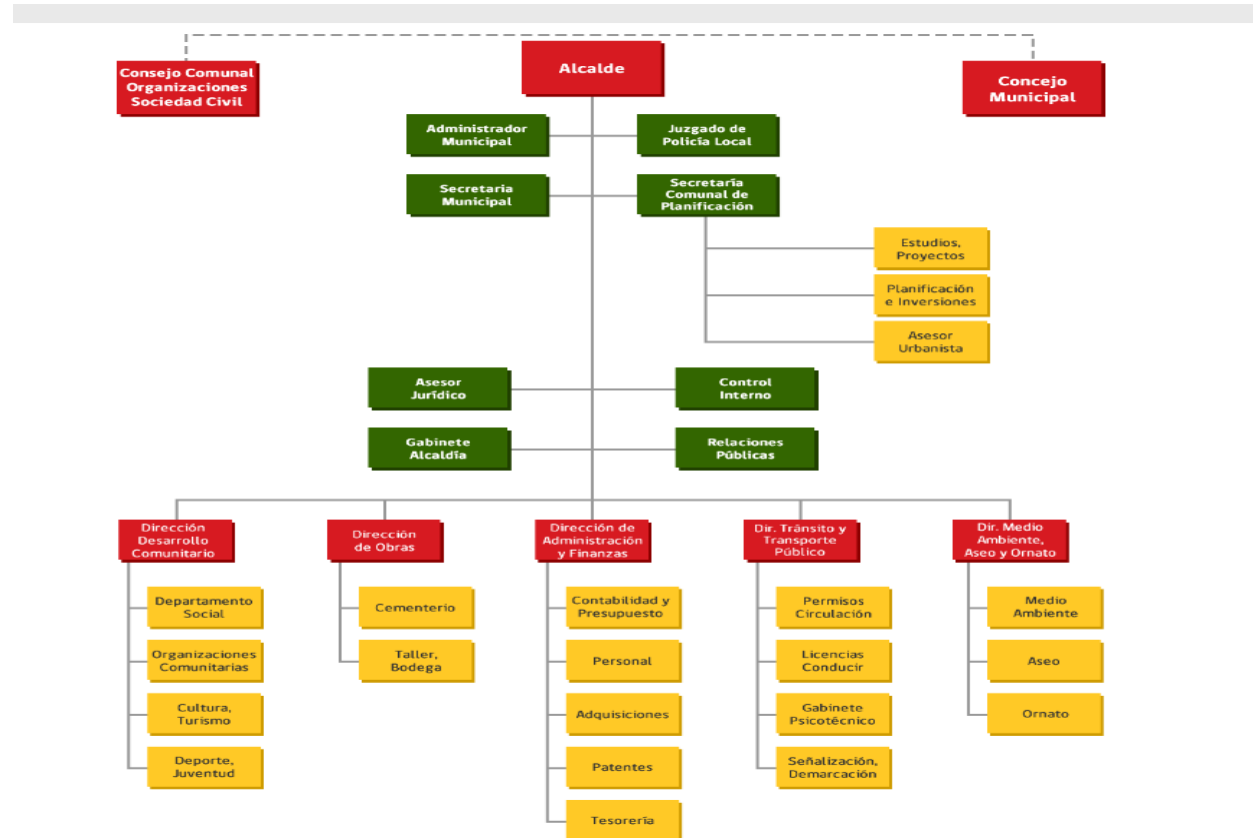


Ilustración 1 “Organigrama de Ilustre Municipalidad de Castro”, de Ilustre Municipalidad de Castro

En el organigrama institucional, se visualiza la incorporación del consejo de la sociedad civil al mismo nivel de jerarquía que el alcalde, aun cuando este no está constituido desde el año 2016 a la fecha.

Hablando de la participación ciudadana en la Ilustre Municipalidad de Castro, se han realizado instancias de participación como reuniones informativas sobre el estado de las zonas típicas de la ciudad (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, s.f.), consultas ciudadanas para el mejoramiento del acceso norte a la ciudad (Ilustre Municipalidad de Castro, 2021).

Para el año 2023, según la cuenta pública del año 2023, se constituyeron 97 organizaciones sociales donde se beneficiaron aproximadamente 2.000 personas de la comuna, donde además se actualizaron 182 organizaciones sociales y se realizaron capacitaciones a dirigentes sociales para el conocimiento de leyes y reglamentos con un total de 150 dirigentes capacitados. (Ilustre Municipalidad de Castro, 2023, pág. 36)

Para el fondo de desarrollo vecinal del año 2023, fueron 32 juntas de vecinos beneficiadas con un monto total de \$25.000.000. (2023, pág. 37)

Una de las líneas de acción de la Municipalidad de Castro fue contar con una gestión municipal de excelencia, entregando soluciones a los vecinos integrando la participación ciudadana.

Por su parte, la Secretaría Municipal recibió la inscripción de 74 organizaciones comunitarias en el registro público para la obtención jurídica de acuerdo con la ley 20.500 de participación ciudadana y asociaciones (2023, pág. 137).

Las solicitudes de información fueron 327 solicitudes y se realizaron 9 resoluciones de parte del consejo de transparencia.

CONCLUSIONES.

Para responder a la pregunta de investigación ¿De qué forma la participación ciudadana ha incidido en la gestión pública municipal de Castro para los años 2021 a 2024? Y al objetivo general, analizar de qué forma la participación ciudadana ha incidido en la gestión pública municipal de Castro para los años 2021 a 2024, se responderá a través de sus objetivos específicos.

En atención al objetivo N°1, sobre los mecanismos de participación ciudadana implementados en la Municipalidad de Castro, al término de esta investigación se pueden señalar 6 aspectos para describirlos: el lugar donde se desarrollaron los procesos participativos, la periodicidad con la que se realizan, quienes participan, temas tratados, acuerdos y desacuerdos.

Desde el punto de vista de la participación llama la atención que la periodicidad con la que el Cosoc, el consejo comunal de seguridad y las cuentas públicas se desarrollaron, lo que no se condice con la obligación legal que establece la norma.

En cuanto a la locación, el lugar donde se realizaron fue mayormente en dependencias municipales, sin presentar mayores sorpresas.

Los participantes fueron mayoritariamente dirigentes de juntas de vecinos, donde llama la atención la baja representación de las personas, que no forman parte de una junta de vecinos y no tienen acceso a las audiencias públicas.

En cuanto a los temas tratados, los mecanismos tienen una inclinación a los proyectos locales, donde llama la atención la falta de respuesta a las solicitudes de información de parte de la Municipalidad a la ciudadanía, la falta de capacitación y de autoeducación de los dirigentes, al desconocer el rol de los entes en los que participan, por lo demás no se encuentran mayores hallazgos.

En términos de acuerdos, los mecanismos apuntan a la colaboración entre ciudadanía y municipio, sin embargo, en la cuenta pública se menciona el rol municipal respecto a capacitaciones a los dirigentes, lo que no se condice con la

falta de capacitación de estos y para las audiencias públicas las mesas de trabajo no se traducen en resultados visibles, no existe un seguimiento de cuales fueron los resultados de estas mesas de trabajo.

Otro particular, es la transformación del Cosoc, en un ente destinado a temas de transparencia más que en la implicación de fiscalización en los instrumentos municipales.

Por último, en los desacuerdos, la atención es puesta en la falta de representatividad en las decisiones municipales, terminando sin otros hallazgos.

Respecto al objetivo n°2 del análisis de la relación entre los mecanismos de participación ciudadana con la planeación y gestión municipal de Castro, lo que se puede destacar es que existe una relación y esta se da mediante el enfoque de conflictos y de diálogos, donde es probable que la falta de apoyo, recursos, y de la información sean los detonantes de los conflictos, donde las relaciones mencionadas se alejan de lo que se espera en la teoría de la gestión pública colaborativa centrada en el ciudadano, donde se esperaría que la relación se enmarque en una forma deliberativa.

Si bien, existe una relación y las entrevistas demuestran la incorporación de sus necesidades en la gestión municipal, la incorporación de estas está limitada a la decisión de las autoridades y de los equipos técnicos, donde en consecuencia la relación es de forma consultiva, lo que se contrapone por lo enunciado sobre el enfoque participativo por el alcalde, donde además la ciudadanía expresa necesidades de apertura de los procesos de participación.

En cuanto a la retroalimentación, los hallazgos evidenciados a través de las entrevistas demuestran que existen procesos de retroalimentación, sin embargo, acompañado por una falta de representatividad y de transparencia lo que se contrapone con un marco teórico de gobierno abierto, donde la transparencia es uno de sus pilares.

Respecto a la selección abierta de los participantes de los procesos de participación, en uno de los postulados del cubo de la democracia de Fung, se menciona que, si bien es la forma más común de selección, las personas que participan son las que tienen mayor conocimiento sobre el proceso, lo que puede derivar a una segregación de participantes, donde grupos menos informados quedan fuera de los procesos de participación.

En atención al objetivo N°3: Explicar las razones que no han permitido la constitución del consejo de la sociedad civil en la Ilustre Municipalidad de Castro. La conclusión general es que la razón principal es que, por una parte, hay responsabilidad por parte de la municipalidad que se expresa en la falta de cumplimiento legal, falta de información, capacitación y poca conexión con la ciudadanía, donde los funcionarios dan más relevancia a otros mecanismos y por otra parte la propia ciudadanía no tiene un interés de formar parte del Cosoc, donde no existe una proactividad de parte de los dirigentes de auto educarse respecto a las normativas del Cosoc y de su Rol.

Respecto al objetivo N°4: Determinar la utilización de los resultados de las actividades de participación ciudadana en la toma de decisiones en la gestión pública comunal de Castro.

Mediante la respuesta a los objetivos anteriores, se determina que existe utilización de los resultados de las actividades de participación ciudadana en la toma de decisiones en la gestión y planeación comunal de Castro, independiente del grado de impacto que estas tengan en la administración.

Donde para la subcategoría participación efectiva, la ciudadanía y los directivos dan cuenta que se utiliza la participación ciudadana tanto en la gestión como para los planes municipales, pero que no son de una manera deliberativa ni vinculante, donde los actores de la sociedad civil concuerdan que, aunque existan procesos de participación, la utilización de los resultados depende de si estas van en concordancia con la decisión de la autoridad y de los equipos técnicos.

Entonces, para responder a la pregunta general: ¿De qué forma la participación ciudadana ha incidido en la gestión pública municipal de Castro para los años 2021 a 2024?

La participación se ha realizado mediante audiencias públicas, consejo de seguridad comunal, encuestas, con una relación con enfoque de conflictos y diálogos, de una forma consultiva sin mecanismos vinculantes, donde las entrevistas demuestran que existe utilización de los resultados de los procesos, pero con limitaciones, donde la autoridad y los equipos técnicos son los que deciden respecto a la utilización de los resultados de los procesos de participación, donde mayoritariamente los actores sociales que participan son dirigentes de organizaciones, segregando a los actores de la sociedad que no están afiliados a organismos, donde de parte de la municipalidad existe una falta de transparencia respecto a los procesos, donde además no se constituye el Cosoc, no existen organismos ciudadanos fiscalizadores de los procesos de participación y tanto la municipalidad como la ciudadanía demuestran una falta de conocimiento respecto a procesos participativos, donde no existen procesos de capacitación, donde no se cumple la periodicidad que exige la ley en los organismos que sesionaron.

Para los hallazgos y recomendaciones, a partir de esta investigación, lo que puedo establecer es que, si bien existen diversos mecanismos de participación ciudadana en la ordenanza municipal, no existe información sobre la realización de consultas públicas, la OIRS no tiene registros sobre los requerimientos, solicitudes, quejas de las organizaciones, uno de los dos mecanismos de participación deliberativos, el presupuesto participativo no es aplicado en la municipalidad, lo que le quita poder de decisión a la ciudadanía y por ende a la gobernanza, las actas de los concejos municipales que contienen a las audiencias públicas están desactualizadas para el año 2024, no existe un documento con los puntajes asignados a los proyectos de Fondeve lo que limita la transparencia y por qué fueron beneficiados.

Mediante el sustento de la respuesta número 2 de mis objetivos, mis recomendaciones son cumplir con la ordenanza y la ley, implementando los presupuestos participativos, que tienen un rol deliberativo y vinculante, dándole más protagonismo y poder a los ciudadanos respecto a la legítima decisión sobre sus necesidades, para acercar la relación de la participación a lo que se espera en la teoría de la gestión pública colaborativa y la gobernanza.

Para combatir a la falta de accesibilidad, se sugiere, implementar la participación de las organizaciones sociales mediante correo físico enviado a las sedes sociales, donde la unión comunal rural y urbana hagan de intermediarios, donde se exprese la consulta pública, la fecha de entrega y de retiro del sobre, buscar la posibilidad de realizar un sistema de selección de participantes mixto para que todos tengan la posibilidad de participar de los procesos.

En relación con la falta de constitución del Cosoc y sustentado en base a mi respuesta del objetivo 3, se han determinado las causas, por lo que para tener más posibilidades para la constitución de este organismo es necesario cumplir con la normativa legal. Para lograr la constitución de este organismo, como se comprometió durante la investigación, el nuevo alcalde electo don Baltazar Elgueta, en la inmediatez lo que se puede lograr es aumentar la visibilidad de la convocatoria, la difusión y la información sobre los Cosoc, donde desde los mismos funcionarios nacen ideas como generar una infografía situada en el edificio municipal, con información de los Cosoc, además de realizar charlas de una duración corta, antes de cualquier actividad municipal donde asistan dirigentes, donde se les explique a los asistentes sobre la convocatoria al Cosoc y cuál es el rol de estos, por último, se debe aumentar la proactividad, comunicándose personalmente con los dirigentes aptos a participar. Estos cambios deben realizarse antes de marzo del año 2025, para cumplir con la normativa de las fechas para llamar a constitución del Cosoc, teniendo en consideración que la próxima elección a nivel nacional será en octubre del año 2025, la falta de transparencia y comunicación limita el acceso a la información para el involucramiento en los procesos de constitución de este, además llama la atención, que el proceso de convocatoria a Cosoc después de su

finalización en el año 2015, se haya realizado en el año 2019, dejando sin convocatoria para los años 2016, 2017 y 2018.

Los dirigentes sociales, deben educarse sobre los procesos de participación, ya que existe una responsabilidad de parte de ellos, al no saber que es por ejemplo un Cosoc, donde en el portal de transparencia activa de la Municipalidad de Castro se encuentra toda la información sobre los Consejos Comunales de la Sociedad Civil, por lo que se sugieren jornadas de capacitación respecto a la utilización del portal de transparencia activa y videos educativos publicados en redes sociales de la Municipalidad.

Para la falta de transparencia que la causal no puede ser determinada con esta investigación, propongo utilizar el canal de televisión que pertenece a la Municipalidad de Castro, donde se transmita la información respecto a procesos de participación y utilización de redes sociales, además de realizar una investigación sobre la falta de transparencia para determinar otros pasos a seguir.

Si bien, en la investigación se describen los mecanismos de participación, se propone investigar el impacto de estos en la municipalidad de Castro.

Se sugiere actualizar el sistema de registro de parte de la OIRS, ya que sería ideal tener un sistema de datos abiertos que registre toda la información, reclamos y sugerencias que entren a esta oficina¹, donde actualmente existe un libro físico. Dar a conocer los documentos de las cuentas públicas restantes en caso de haber sido realizadas, implementar un sistema que registre las consultas públicas realizadas por dirección y el resultado de estas.

En atención a los resultados expuestos, sería recomendable la creación de un organismo con atribuciones fiscalizadoras y de asesoría, especializado en monitorear los procesos de participación ciudadana, en específico los procesos de constitución de Cosoc en el archipiélago de Chiloé y la implementación de otros mecanismos que se encuentran en las ordenanzas municipales.

¹ Revisar anexo donde se indica por parte de la Municipalidad que no se cuenta con registros del año 2012 al 2024 en ningún sistema y que los documentos antiguos han sido eliminados.

Sería recomendable crear la unidad de participación ciudadana en la municipalidad de Castro, enfocado en el cumplimiento de la ordenanza para la municipalidad, trabajando de una forma transversal con las demás áreas y con la ciudadanía.

Bibliografía

- Aguilar Villanueva, L. (2006). **Gobernanza y Gestión Pública**. Fondo de Cultura Económica.
- Aguilar, L. (2020). **Democracia, gobernabilidad y gobernanza**. INE.
- Alujas, A. (2011). Gobierno Abierto, Servicios Públicos 2.0 y Ciudadanía Digital: Notas para una nueva agenda de modernización de la gestión pública en Iberoamérica. **GIGAPP- IUIOG Estudios Working Papers**, 09, 1-24.
- Alujas, A. (2023). **Gobernando El Futuro: Gobierno Abierto Concepto y Principios**. Recuperado de https://www.u-cursos.cl/inap/2023/1/MGGPEL86/1/material_docente/detalle?id=6379277
- Alujas, A., y Dassen, N. (2012). **Gobierno abierto y transparencia focalizada Tendencias y desafíos para América Latina y el Caribe**. BID. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.18235/0012776>
- Arnstein, S. (1969). Una escala de participación ciudadana. **Journal of the American Planning**, 35(4), 216-224. <https://doi.org/10.1080/01944366908977225>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948, 10 de diciembre). **Declaración Universal de Derechos Humanos**. Recuperado de https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- Audiencias públicas. (2021, 18 de noviembre). **Transparencia Municipalidad de Castro**. Recuperado de https://transparencia.municastro.cl/index.php?action=plantillas_generar_archivo&ig=188&m=11&a=2021&ia=53167
- Audiencias Públicas. (2022, 17 de marzo). **Transparencia Municipalidad de Castro**. Recuperado de https://transparencia.municastro.cl/index.php?action=plantillas_generar_archivo&ig=188&m=3&a=2022&ia=53187
- Audiencias públicas. (2021, 9 de marzo). **Transparencia Municipalidad de Castro**. Recuperado de https://transparencia.municastro.cl/index.php?action=plantillas_generar_archivo&ig=188&m=3&a=2021&ia=49099
- Bernal, C. (2010). **Metodología de la investigación**. Pearson educación de Colombia Ltda.

- Berelson, B. (1952). **Content analysis in communication research**. Free Press.
- Biblioteca del Congreso Nacional. (2023). **Biblioteca del Congreso Nacional**. Recuperado de https://www.bcn.cl/siit/reportescomunales/comunas_v.html?anno=2023&idcom=10201
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2011). **Ley 20.500 Sobre Asociaciones y Participación y Participación Ciudadana en la Gestión Pública**. Recuperado de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1023143>
- Biblioteca Nacional de Chile. (s.f.). **Memoria Chilena**. Recuperado de <https://www.memoriachilena.gob.cl/archivos2/pdfs/MC0014219.pdf>
- Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo. (s.f.). **Clad**. Recuperado de <https://clad.org/wp-content/uploads/2020/10/Carta-Iberoamericana-de-Gobierno-Abierto-Octubre-2016.pdf>
- Cerrillo Martinez, A. (2005). **La Gobernanza Hoy: 10 Textos de referencia**. INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- CLAD. (2008, 26 de junio). **Subdere**. Recuperado de https://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/documentos/articles-77337_recurso_1.pdf
- Comisión de Integridad Pública y Transparencia. (2020). **Estado Abierto Chile**. Recuperado de <https://www.ogp.gob.cl/wp-content/uploads/2022/08/5to-plan-de-accion.pdf>
- Consejo Comunal de Seguridad Pública. (2017, 20 de octubre). **Transparencia Municipalidad de Castro**. Recuperado de https://transparencia.municastro.cl/index.php?action=plantillas_generar_archivo&ig=406&m=10&a=2017&ia=34613
- Consejo Comunal de Seguridad Pública. (2018, 9 de mayo). **Transparencia Municipalidad de Castro**. Recuperado de https://transparencia.municastro.cl/index.php?action=plantillas_generar_archivo&ig=406&m=5&a=2018&ia=34615
- Consejo Comunal de Seguridad Pública. (2020, 28 de agosto). **Transparencia Municipalidad de Castro**. Recuperado de https://transparencia.municastro.cl/index.php?action=plantillas_generar_archivo&ig=406&m=3&a=2020&ia=49102

- Consejo Comunal de Seguridad Pública. (2021, 24 de noviembre). **Transparencia Municipalidad de Castro**. Recuperado de https://transparencia.municastro.cl/index.php?action=plantillas_generar_archivo&ig=406&m=10&a=2021&ia=50506
- Consejo Comunal de Seguridad Pública. (2021, 25 de marzo). **Transparencia Municipalidad de Castro**. Recuperado de https://transparencia.municastro.cl/index.php?action=plantillas_generar_archivo&ig=406&m=3&a=2021&ia=49969
- Consejo Comunal de Seguridad Pública. (2023, 2 de octubre). **Transparencia Municipalidad de Castro**. Recuperado de https://transparencia.municastro.cl/index.php?action=plantillas_generar_archivo&ig=406&m=9&a=2023&ia=59203
- Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Sociedad Civil. (2017). **Estado de la participación ciudadana en Chile y propuestas de reforma a la ley 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública**.
- Consejo Para la Transparencia. (2017, enero). **Gobierno Regional de Tarapaca**. Recuperado de <https://www.goretarapaca.gov.cl/wp-content/uploads/2017/01/Informe-Final-de-la-Comisión-Nacional-de-Participación-Ciudadana-y-Fortalecimiento-de-la-Sociedad-Civil.pdf>
- Cooper, T., Bryer, T., & Meek, J. (2006). *Gestión pública colaborativa centrada en el ciudadano*. **Public Administration Review**, 66, 76-88. <https://doi.org/10.1111/j.1540-6210.2006.00668.x>
- Cosoc. (2011, 9 de diciembre). **Transparencia Municipalidad de Castro**. Recuperado de https://transparencia.municastro.cl/index.php?action=plantillas_generar_archivo&ig=282&m=12&a=2013&ia=4814
- Cosoc. (2011, 16 de agosto). **Transparencia Municipalidad de Castro**. Recuperado de https://transparencia.municastro.cl/index.php?action=plantillas_selec_fecha&ig=280
- Cosoc. (2012, 28 de febrero). **Transparencia Municipalidad de Castro**. Recuperado de https://transparencia.municastro.cl/index.php?action=plantillas_generar_archivo&ig=282&m=12&a=2013&ia=4815

- Cosoc. (2013, 30 de septiembre). **Transparencia Municipalidad de Castro**. Recuperado de https://transparencia.municastro.cl/index.php?action=plantillas_generar_archivo&ig=282&m=12&a=2013&ia=4818
- Cosoc. (2014, 17 de octubre). **Transparencia Municipalidad de Castro**. Recuperado de https://transparencia.municastro.cl/index.php?action=plantillas_generar_archivo&ig=282&m=4&a=2015&ia=13937
- Cosoc. (2014, 22 de abril). **Transparencia Municipalidad de Castro**. Recuperado de https://transparencia.municastro.cl/index.php?action=plantillas_selec_archivo&ig=282&a=2014
- Cosoc. (2015, 1 de abril). **Transparencia Municipalidad de Castro**. Recuperado de https://transparencia.municastro.cl/index.php?action=plantillas_generar_archivo&ig=282&m=9&a=2015&ia=17197
- Cosoc. (2015, 24 de septiembre). **Transparencia Municipalidad de Castro**. Recuperado de https://transparencia.municastro.cl/index.php?action=plantillas_generar_archivo&ig=282&m=4&a=2015&ia=21056
- Cuenta Pública. (2001). **Transparencia Municipalidad de Castro**. Recuperado de https://transparencia.municastro.cl/index.php?action=plantillas_generar_archivo&ig=412&m=8&a=2001&ia=36565
- Cuenta Pública. (2002). Recuperado de https://transparencia.municastro.cl/index.php?action=plantillas_generar_archivo&ig=412&m=8&a=2002&ia=36566
- Cuenta Pública. (2023). Recuperado de https://transparencia.municastro.cl/index.php?action=plantillas_generar_archivo&ig=412&m=3&a=2023&ia=60290
- Cunill, N. (1991). **Participación ciudadana**. Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, 56.
- Díaz Aldret, A. (2017). Participación ciudadana en la gestión y en las políticas públicas. **Gestión y política pública**, 16(2), 341-379.
- Ejército de Chile. (s.f.). **Ejército de Chile**. Recuperado de <https://www.ejercito.cl/efemerides/efemerides/MjM=>

- Estado Abierto Chile. (2012, 4 de abril). **Estado Abierto Chile**. Recuperado de https://www.ogp.gob.cl/wp-content/uploads/2019/06/Plan_Accion_Chile-20121.pdf
- Estado Abierto Chile. (2014-2016). **Estado Abierto Chile**. Recuperado de <https://www.ogp.gob.cl/wp-content/uploads/2019/06/Plan-de-Accion-2014-16-CHILE-OFICIAL.pdf>
- Estado Abierto Chile. (2016, 9 de septiembre). **Estado Abierto Chile**. Recuperado de <https://www.ogp.gob.cl/wp-content/uploads/2019/09/Plan-de-Accion-2016-2018-Chile-Oficial.pdf>
- Estado Abierto Chile. (s.f.). **Estado Abierto Chile**. Recuperado de <https://www.ogp.gob.cl/quienes-somos/alianza-para-el-gobierno-abierto/>
- Estados Iberoamericanos. (2009, 26 de junio). Recuperado de <https://clad.org/wp-content/uploads/2020/07/Carta-Iberoamericana-de-Participacion-06-2009.pdf>
- Farinós, J. (2008). *Gobernanza territorial para el desarrollo sostenible: estado de la cuestión y la agenda*. **Boletín de la A.G.E*(48)*, 11-32.
- Fung, A. (2006). *Variedades de participación en la gobernanza compleja*. **Public Administration Review**, 66, 66-75. Recuperado de <https://faculty.fiu.edu/~revellk/pad3003/Fung.pdf>
- García Bátiz, M. L., y Téllez Arana, L. (2017). PARTICIPACIÓN CIUDADANA INSTITUCIONALIZADA EN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DE JALISCO, MÉXICO. ENTRE LA LIMITACIÓN O EL IMPULSO PARTICIPATIVO. **RIEM**, 16, 25-52.
- Gobierno de Chile. (2011, 4 de febrero). **Biblioteca del Congreso Nacional de Chile**. Recuperado de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1023143>
- Gobierno de Chile. (2016, 26 de julio). **Biblioteca del Congreso Nacional de Chile**. Recuperado de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=251693>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., y Pilar Baptista, L. (2014). **Metodología de la Investigación**. MCGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES.
- Ilustre Municipalidad de Castro. (2012, 12 de septiembre). **Ordenanza de Participación Ciudadana**. Recuperado de https://transparencia.municastro.cl/index.php?action=plantillas_generar_archivo&ig=285&m=1&a=2020&ia=44899

- Ilustre Municipalidad de Castro. (2020, 28 de agosto). *Transparencia Municipalidad de Castro*. Recuperado de https://transparencia.municastro.cl/index.php?action=plantillas_generar_archivo&ig=406&m=3&a=2020&ia=49102*
- Ilustre Municipalidad de Castro. (2021). *Castro Municipio*. Recuperado de <https://www.castromunicipio.cl/?p=12706>*
- Ilustre Municipalidad de Castro. (2022). Recuperado de https://transparencia.municastro.cl/index.php?action=plantillas_generar_archivo&ig=412&m=12&a=2022&ia=57319*
- Ilustre Municipalidad de Castro. (2023, julio). *Consejo Comunal de la Sociedad Civil Castro*. Recuperado de https://transparencia.municastro.cl/index.php?action=plantillas_generar_plantilla&ig=281&m=7&a=2023&ia=57685*
- Ilustre Municipalidad de Castro. (2023). *Portal de Transparencia Castro*. Recuperado de https://transparencia.municastro.cl/index.php?action=plantillas_generar_archivo&ig=412&m=3&a=2023&ia=60290*
- Kaufman, E. (2014). Los senderos del gobierno abierto: análisis cuantitativo y cualitativo de planes de acción. En E. Kaufman y O. Oszlak, *Teoría y práctica del gobierno abierto: lecciones de la experiencia internacional*. IDRC.*
- Mayntz, R. (2005). Nuevos desafíos de la teoría de la gobernanza. *La gobernanza hoy*.*
- Mejía Fonseca, R. A. (2012). Gobernanza, Democracia participativa y Movimientos sociales: Lejanías y cercanías. *IX Seminario internacional de políticas públicas de nueva generación*. México: UAM-A.*
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia. (2018). *Estado Abierto Chile*. Recuperado de <https://www.ogp.gob.cl/wp-content/uploads/2020/09/4to-Plan-OGP-Chile.pdf>*
- Ministerio Secretaría General de la Republica. (2023). *Estado Abierto Chile*. Recuperado de <https://www.ogp.gob.cl/wp-content/uploads/2024/05/6to-Plan-de-Accion-de-Estado-Abierto-2024-1.pdf>*
- Montecinos, E. (2011). Democracia participativa y presupuesto participativo en Chile: ¿Complemento o participativo en Chile: ¿Complemento o locales? *Revista de ciencia política* (Santiago), 31(1), 63-89. <https://doi.org/https://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2011000100004>*

- Montecinos, E., y Contreras, P. (2021). *Municipios y Democracia en Chile: ¿Se está cumpliendo la ley 20.500 de participación ciudadana?* *Revista iberoamericana de estudios municipales*, 63-80.
<https://doi.org/https://dx.doi.org/10.32457/riem.v23i1.519>
- Montecinos, E., Contreras, P., y Fuentes, V. (2020). *Democracia y participación ciudadana en Chile: factores y condicionantes para una gestión municipal participativa*. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, 83-114.
- Municipalidad de Castro. (2024, 17 de febrero). *Castro Municipio Misión Visión*. Recuperado de <https://www.castromunicipio.cl/?p=23217>
- MUNOZ ARAVENA, W. T. (s.f.). *La participación ciudadana en Chile. El caso de los Consejos Comunales de la Sociedad Civil en la región del Biobío*. (E. (Guadalaj.), Ed.) *Espiral* (Guadalaj.), 25(73), págs. p. 203-231.
- Naser, A., Alujas, Á., y Rosales, D. (2017). *Desde el gobierno abierto al Estado abierto en América Latina y el Caribe*. *Naciones Unidas Cepal*. Recuperado de <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/ecd740e2-016e-4c68-896d-38b47e2c7c89/content>
- Oszlak, O. (2022). *Perspectivas del Estado abierto en la era exponencial, a la luz de la experiencia latinoamericana*. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*(82), 73-114. <https://doi.org/1315-2378>
- Peters, G., y Pierre, J. (2005). *¿Por qué ahora el interés por la gobernanza?* *La gobernanza hoy: 10 textos de referencia*. Recuperado de https://consultorestema.com/wp-content/uploads/2020/02/La_gobernanza_hoy-ConsultoresTema.pdf
- Presidenta de la República. (2014, 6 de agosto). *Instructivo presidencial para la participación ciudadana en la gestión pública*. Recuperado de <https://transparenciaactiva.presidencia.cl/Otros%20Antecedentes/007.pdf>
- Presidente de la República. (2022, 18 de agosto). *Instructivo Presidencial para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública*. Recuperado de <https://msgg.gob.cl/wp/wp-content/uploads/2022/09/Instructivo-de-Participación-Ciudadana.pdf>
- Presidente de la Republica de Chile. (2012, 12 de enero). *Secretaría Gobierno Digital*. Recuperado de https://cms-dgd-prod.s3-us-west-2.amazonaws.com/uploads/pdf/Instructivo_Presidencial_Nº_005_Gobierno_Abierto.pdf?

- Quiroga, M. V., Attias, A., y Rauch, N. F. (2014). Democracia Participativa: ¿Utopía o la solución a la crisis de representación? (pág. 9). **UniRio**. Recuperado de <https://www.aacademica.org/nery.facundo.rauch/6.pdf>
- Reglamento N°17 Fondeve. (s.f.). **Transparencia Municipalidad de Castro**. Recuperado de https://transparencia.municastro.cl/index.php?action=plantillas_generar_archivo&ig=307&m=3&a=2024&ia=60287
- Serrano, C. (2011). GOBERNANZA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO TERRITORIAL EN AMÉRICA LATINA. **Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural**.
- Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. (s.f.). **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**. Recuperado de <https://www.patrimoniocultural.gob.cl/cuidemos-chiloe/galerias/primera-participacion-ciudadana-en-castro>
- Vallejos Roa, A. (2007). **La educación en el modelo de la participación democrática de Carole Pateman**. Chile. Recuperado de https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/110465/vallejos_a.pdf?sequence=3
- Whittingham Munévar, M. V. (2011). ¿Qué es la gobernanza y para qué sirve? **Revista Análisis Internacional*(2)*, 222.

Anexos

DE: Javiera Vega Andrade
Alcaldesa (s) Ilustre Municipalidad de Castro

A: Pablo Barria Aguilar
pablo.barria.aguilar@gmail.com

Castro, 13 de Junio de 2024.-

Por medio del presente y en virtud de sus solicitudes de Información a través de la Ley 20.285 de Transparencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Me dirijo a ustedes para solicitar información sobre la participación de las personas naturales a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) del Municipio de Castro durante el año 2012 al 2024 como parte del mecanismo de participación ciudadana de las personas naturales. Año 2012 al 2024:

1. Detalles sobre las sugerencias, reclamos y peticiones realizadas por personas naturales a través de la OIRS durante el año 2012 al 2024-, incluyendo:

- *Cantidad total de sugerencias, reclamos y peticiones recibidas de personas naturales.*
- *Clasificación de las presentaciones por tipo (sugerencias, reclamos, peticiones).*
- *Medios utilizados para recibir las presentaciones (escritas, correo electrónico).*
- *Cantidad de presentaciones respondidas dentro del plazo establecido y cantidad de presentaciones con respuesta fuera de plazo.*
- *Cantidad de presentaciones no respondidas y las razones para ello.*
- *Número de presentaciones realizadas por representantes y los procedimientos para acreditar la representatividad "*

Según lo solicitado, la Municipalidad de Castro, no cuenta con esta información específica el cual solicitan ya que la Oficina de OIRS se encuentra físicamente ubicada en Oficina de Partes de la Municipalidad, y en relación al Funcionamiento de la OIRS Y datos estadísticos que solicitan, se adjunta la Ordenanza N°22 y visualizar el Cap. IV Art. 25.-

Que, según lo informado se hace referencia que sí existió información de la OIRS, sin embargo ya no existe en nuestro Registro, ya que anteriormente no existía un gestor documental ni programa computacional en el cual respaldará todo, y el material físico que quizás existió, se destruyó por el mal estado en el cual se encontraban. Los funcionarios que están a cargo de la Oficina de OIRS Y Oficina de Partes, son funcionarios el cual cambian habitualmente de funciones y Direcciones Municipales por tanto no existe la información específica que pide. Solo existen libros de Sugerencias, Felicitaciones y Reclamos, registro que se lleva a cabo desde el año 2011 a la actualidad.-

Imagén 2 Respuesta solicitud de información Oirs.



ACTA DE BÚSQUEDA DE DOCUMENTACIÓN

En Castro, a veintisiete días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo solicitado mediante Solicitud MU031T0001999- MU031T0002000- MU031T0002001- MU031T0002002- MU031T0002003- MU031T0002004- MU031T0002005- MU031T0002006- MU031T0002007- MU031T0002008- MU031T0002009- MU031T0002010- MU031T0002011- MU031T0002012, todas ingresadas de fecha 08 de mayo del año 2024, relacionado con los requerimientos efectuados por el Sr. Pablo Barría Aguilar, quien exigió lo siguiente: *"Presupuesto participativo en la Municipalidad de Castro para el año 2011 al 2024.-"*

Al respecto, informo a Us., que el Enlace de Transparencia Municipal que suscribe, dispuso efectuar una exhaustiva búsqueda de documentación contenidas en las Bases de Datos que esta División mantiene en custodia y en ellos se pudo constatar que no hay registros que den cuenta de la existencia de **"Presupuesto participativo en la Municipalidad de Castro para el año 2011 al 2024,"** en consecuencia, no es posible aportar los antecedentes requeridos.

Para constancia de lo anterior, firma Secretario Municipal el cual certifica como Ministro de Fé.-




Dante Montiel Vera
Secretario Municipal I. Municipalidad de Castro

Pauta de Entrevista para actores de la sociedad civil.

1. Checklist de uso exclusivo de investigador:

Código entrevista	Fecha	Formato de la entrevista	Hora Inicio	Hora término	Firma Consentimiento

2. Entrevista

DATOS DE ENTREVISTADO/A	
1. Nombre	
2. Establecimiento	
3. Edad	
4. Género	
5. Unidad	
6. Cargo	
7. Profesión	

- 1. Cuénteme, ¿Cómo comenzó su camino como dirigente social y desde cuándo desempeña este rol?**
- 2. Y En su papel como dirigente, ¿Cómo ha sido su relación con la municipalidad?**
- 3. Entre 2021 y 2024, ¿Qué oportunidades a tenido de participar en actividades o decisiones de la municipalidad? Explíqueme cómo fue su experiencia.**

4. Entonces **¿Cómo se enteró usted de que podía participar y dar su opinión sobre lo que hace la municipalidad?**
5. Al participar como dirigente social, **¿De qué manera su opinión o la de su grupo son tomadas en cuenta por la municipalidad?**
6. Respecto a lo que es su trabajo con la municipalidad **¿Conoce usted ejemplos en los cuales usted u otros dirigentes u organizaciones hayan propuesto algo y la municipalidad lo haya hecho realidad?**
7. Y pensando en su experiencia, **¿De qué manera la municipalidad les informa o les explica la manera en que sus ideas son utilizadas?**
8. **¿Qué desafíos ha enfrentado su comunidad al intentar participar en la gestión municipal?**
9. **Según su opinión, ¿Quiénes toman la última decisión al momento de incorporar las ideas de la ciudadanía en lo que ocurre en la gestión municipal? ¿Las autoridades, la ciudadanía o los equipos técnicos?**
10. Según su experiencia, **¿De qué manera cree que se realiza la participación de la ciudadanía en la municipalidad de Castro?**
 - a) A través de conflictos para que la voz de la ciudadanía sea escuchada
 - b) Votando en elecciones para influir en las decisiones de la municipalidad.
 - c) Dando opiniones a la municipalidad mediante el intercambio de información.

- d) Trabajando en organizaciones de la sociedad civil entre ellas las juntas de vecinos.
- e) Participando de diálogos donde se toma la decisión entre los ciudadanos y la municipalidad.

Me encantaría saber su opinión, ¿Por qué eligió esa opción?

11. ¿De qué forma ha participado en los planes municipales? Por ejemplo, el plan de desarrollo comunal (Pladeco).

12. ¿De qué forma percibe el nivel de conocimiento de la ciudadanía sobre los planes municipales? ¿Qué se debería hacer para tener una participación más informada y efectiva?

13. Respecto al Consejo de la sociedad civil ¿Qué conocimiento tiene sobre el proceso para la constitución del consejo de la sociedad civil en la Municipalidad de Castro?

13.1. ¿Ha participado en los actuales procesos de constitución del consejo comunal de la sociedad civil?

13.2. ¿Cuáles cree que son las principales razones por las que el consejo de la sociedad civil aún no se ha constituido?

14. Para finalizar, ¿Qué ideas o sugerencias podría dar para mejorar la relación entre la municipalidad y la comunidad?

Pauta de Entrevista para Actores Municipales.

3. Checklist de uso exclusivo de investigador:

Código entrevista	Fecha	Formato de la entrevista	Hora Inicio	Hora término	Firma Consentimiento

4. Entrevista

DATOS DE ENTREVISTADO/A	
8. Nombre	
9. Establecimiento	
10. Edad	
11. Género	
12. Unidad	
13. Cargo	
14. Profesión	

1. Para comenzar, me gustaría saber un poco más sobre usted. Cuénteme **¿Cuál es su rol en la municipalidad y cómo ha sido su experiencia en este cargo?**
2. En cuanto a la participación ciudadana, me imagino que ha habido ocasiones en las que las opiniones de los vecinos han tenido un gran impacto. **¿Qué ejemplos me puede dar de cómo la comunidad ha participado en los planes municipales y cómo sus aportes han influido en decisiones importantes sobre la gestión municipal?**

3. Cuando necesita tomar decisiones en su gestión diaria basándose en las opiniones de la comunidad, **¿Qué forma de participación ciudadana tiene más peso o influencia? Si ha enfrentado desafíos para incorporar estas opiniones, ¿cómo los ha superado?**
4. **¿De qué manera utilizan la participación de la ciudadanía en la gestión pública municipal?**
5. Cuando necesitan de la opinión de la comunidad **¿Qué estrategias usa la municipalidad para asegurarse de que la comunidad participe de manera efectiva en los procesos de toma de decisiones?**
6. En general, **¿Cómo considera que la participación ciudadana afecta la calidad de la gestión municipal?** Me gustaría saber su opinión sobre cómo influye en la toma de decisiones y en la mejora de los servicios y proyectos
7. Cuando necesitan de la opinión de la comunidad **¿De qué forma seleccionan a las personas que serán parte de ese proceso de participación? ¿Qué tipo de participación buscan comúnmente? Por ejemplo, de individuos o juntas de vecinos.**
8. Cuando la comunidad envía sus opiniones o sugerencias, **¿cómo se les hace saber a las personas qué ha pasado con sus aportes? cuénteme sobre cómo se maneja esa retroalimentación**
9. Y respecto al aporte que realizan las comunidades **¿Cómo manejan las expectativas de la comunidad en relación con lo que realmente se puede implementar en la gestión?**
10. Al final de los procesos de participación, comúnmente, **¿Quiénes toman la decisión de incorporar o no incorporar los resultados del proceso de participación? ¿Son los ciudadanos, autoridades o equipos técnicos?**

11. Según su experiencia, ¿De qué manera cree que se realiza la participación de la ciudadanía en la municipalidad de Castro?

- f) A través de conflictos para que la voz de la ciudadanía sea escuchada
- g) Votando en elecciones para influir en las decisiones de la municipalidad.
- h) Dando opiniones a la municipalidad mediante el intercambio de información.
- i) Trabajando en organizaciones de la sociedad civil entre ellas las juntas de vecinos.
- j) Participando de diálogos donde se toma la decisión entre los ciudadanos y la municipalidad.

Me encantaría saber su opinión, ¿Por qué eligió esa opción?

12. ¿Qué opina sobre los consejos de la sociedad civil en la gestión pública municipal?

13. ¿Por qué cree usted que no se ha constituido el Cosoc en la Municipalidad de Castro?

14. ¿Qué parte del proceso de constitución del Cosoc ha fallado?

15. ¿Qué cambios o acciones adicionales cree que serían necesarios para facilitar la constitución del consejo?

16. ¿Qué impacto cree que tendría la constitución del consejo de la sociedad civil en la gestión y participación ciudadana en la municipalidad?

17. ¿Cuál es su perspectiva sobre la viabilidad de constituir el consejo en el futuro cercano?

18. Para finalizar, ¿hay algo más que le gustaría compartir sobre cómo la participación ciudadana ha influido en su trabajo o sobre algún aspecto que considere importante destacar?